



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR**

TEMA:

**LA VIOLACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA
NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

AUTORA:

JESSICA PAMELA AREVALO MULLO

TUTOR:

DR. ROBERT FLORES

GUARANDA- BOLIVAR- ECUADOR

2020-2021

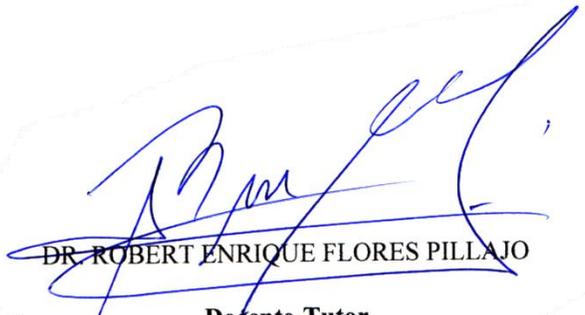
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

El suscrito Tutor del Trabajo de Titulación DR. ROBERT ENRIQUE FLORES PILLAJO,
Docente de la Universidad Estatal de Bolívar, a petición verbal de la parte interesada.

CERTIFICO:

Que, el Trabajo de Titulación **“LA VIOLACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**, presentado por la Señorita JESSICA PAMELA AREVALO MULLO, Egresado de la Carrera de Derecho, ha sido revisado y se ha acogido a las sugerencias emitidas por el Tutor del Trabajo de titulación.

Una vez, verificado que ha sido y hechas las respectivas correcciones, autorizo su presentación para los trámites legales pertinentes.



DR. ROBERT ENRIQUE FLORES PILLAJO
Docente-Tutor

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

El presente Trabajo de titulación “**LA VIOLACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**”, es original, elaborado con mi propio esfuerzo y dedicación en calidad de estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, JESSICA PAMELA AREVALO MULLO, con Cédula de Identidad número 020234607-8 respectivamente, presento este Trabajo de titulación que es original y de mi creación.

JESSICA PAMELA AREVALO MULLO

CI. No. 020234607-8



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta Primera copia
certificada, firmada y sellada en 2
Guaranda, 20 de Abril del 2021

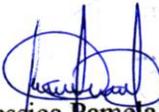
Dr. Hernán Crujillo Arcaz
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



20210201002P00632 DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: JESSICA PAMELA ARÉVALO MULLO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS



En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de abril de dos mil veintiuno, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece la señorita Jessica Pamela Arévalo Mullo, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la comunidad Vinchoa Grande, parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar; con celular número: cero nueve ocho cinco uno nueve uno nueve cinco cuatro, correo electrónico: ajessical8@yahoo.com; a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogada en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente proyecto de investigación, titulado: **"LA VIOLACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIO"**"; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.


Srta. Jessica Pamela Arévalo Mullo
C.C. 0202346078


DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0202346078

Nombres del ciudadano: AREVALO MULLO JESSICA PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA GABRIEL
IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AREVALO TARIS LUIS GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MULLO CHIMBOLEMA ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2021

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA



de certificado: 218-414-40808



218-414-40808

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA IT
N. 020234607-8



CIUDADANÍA
AREVALO MULLO
JESSICA PAMELA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AREVALO TARIS LUIS GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MULLO CHIMBOLEMA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA

2020-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN

2030-03-09


DIRECTOR GENERAL


NOTARIA DEL CANTÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUARANDA

PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA

ZONA: 1

JUNTA No. 0003 FEMENINO



N. 85548718
CC N. 0202346078

AREVALO MULLO JESSICA PAMELA



[Handwritten signature]

DEDICATORIA

Llena de alegría, dedico este proyecto de investigación a Dios, por mantenerme con salud y vida a pesar de la situación sanitaria que está atravesando el país, por darme sabiduría e inteligencia para poder culminar mi Carrera.

A mis padres: Ana Mullo y Gustavo Arévalo, por ser el pilar fundamental en mi vida, por el apoyo incondicional que siempre me han brindado, por los consejos y valores inculcados en mí los cuales me han permitido ser una persona de bien.

A mis hermanos: Erika, Cristian, Anita y Said, porque son la razón de mi alegría y la motivación que me han dado para superarme día tras día y al mismo tiempo hacerme sentir orgullosa al cumplir mis sueños; gracias a ustedes por siempre confiar en mí.

Jessica Arévalo

AGRADECIMIENTO

Dios, tu amor por mí no tiene fin, me permites sonreír a pesar de tantas dificultades con mis logros que son resultado de tu ayuda.

Mi reconocimiento a la Universidad Estatal de Bolívar por haberme acogido en esta etapa de preparación; al Dr. Robert Flores, tutor de mi proyecto de investigación, quien con sus amplios conocimientos supo orientarme en la obtención de este trabajo que me llena de satisfacción y mucha felicidad.

A mis maestros de la Facultad de Jurisprudencia por compartir sus conocimientos y enseñanzas durante mis años de estudio, así como a mi tutor, Dr. Robert Flores que me guio en el presente trabajo de investigación, para todos ellos mis más sinceros agradecimientos, gracias por su valiosa ayuda.

Este trabajo de investigación ha sido una gran bendición para mí y les agradezco a mis padres; por ello gracias a ustedes esta meta está cumplida.

Gracias.

Jessica Arévalo

ÍNDICE

ÍNDICE.....	V
RESUMEN	VIII
GLOSARIO.....	VIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
EL PROBLEMA.....	3
1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.2 Formulación del problema.....	6
1.3 Objetivo: General y Específicos	7
1.4 Justificación	8
CAPÍTULO II.....	9
MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 Antecedentes.....	9
2.2 Fundamentación teórica.....	19
2.2.1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	19
2.2.2 La fuente sobre la Consolidación de la Educación, Derecho Humano y Deber Ser del Estado.....	20
2.2.3 Constitución de la República del Ecuador	21
2.2.4 Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.....	23
2.2.5 Ley Orgánica de Educación Superior (2010).....	26
2.2.6 Proceso de Nivelación y Admisión de los Bachilleres para ingresar a la Educación Superior.....	26
2.2.7 Factores que Influyen en el Fracaso de los Estudiantes que Intentan Acceder a la Educación Superior.....	28
2.2.8 La violación al Derecho de Acceso a la Educación Superior.....	28
2.2.9 Ingreso a la Educación Superior en el contexto Latinoamericano.....	29
2.3 Hipótesis.....	31
2.4 Variables.....	32
CAPÍTULO III.....	34

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO	34
3.1. Ámbito de estudio.	34
3.2. Tipo de investigación.	34
3.3. Nivel de investigación.	34
3.4. Método de investigación.	35
3.5. Diseño de investigación.	36
3.6. Población, muestra.	36
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	37
3.8. Procedimiento de recolección de datos.	37
3.9. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos.	37
CAPÍTULO IV	39
RESULTADOS	39
4.1 Presentación de Resultados	39
4.2 Beneficiarios	41
4.2.1 Beneficiarios directos	41
4.2.2 Beneficiarios indirectos	41
4.3 Impacto de la Investigación	41
4.4 Transferencia de Resultados	42
CONCLUSIONES	43
RECOMENDACIONES	44
BIBLIOGRAFÍA	45

RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación titulado: **LA VIOLACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, el cual tiene como objetivo analizar de manera crítica y jurídica la violación del derecho constitucional al proceso educativo del Sistema Nacional del proceso de Nivelación y Admisión para ingresar a la educación superior en el Ecuador en el periodo 2020, además de analizar jurídica y doctrinariamente el derecho fundamental a la educación y así poder garantizar el libre acceso al nivel de educación superior. En el aspecto metodológico se consideró plantear un proyecto de Investigación Básica y documental en virtud de la situación por la crisis sanitaria de la pandemia Covid 19, junto con el método analítico, descriptivo y explicativo, como técnica de recolección de información por medio del análisis documental. Como resultado, se espera tener los suficientes argumentos y sustentos que permitan establecer de una manera crítica jurídica a la violación del derecho al ingreso a la educación superior en el Ecuador, además de la correcta aplicación de las normas sobre los sistemas de ingreso y acceso por los que pasan los estudiantes para entrar a la educación superior lo que contribuiría notablemente a su mejoramiento.

GLOSARIO.

Acceso: El vocablo latino accessus llegó al castellano como acceso. El concepto alude al acto de aproximarse a algo o de alcanzarlo, en ocasiones, un acceso es un mecanismo o un método para disfrutar algo o para conseguir algún objetivo. (Pérez J. & Gardey A., 2020)

Admisión: Admisión es el acto y el resultado de admitir (tolerar, acceder, consentir). Con origen en el vocablo latino admissio, la idea de admisión puede emplearse en diferentes ámbitos. Es habitual que el concepto se emplee respecto a la aceptación o el rechazo de una persona por parte de una entidad. (Pérez J. & Gardey A., 2020)

Aptitudes: Capacidad de aprender un comportamiento determinado, o una condición congénita de una cierta eficiencia que se convierte en capacidad solo si se manifiesta, pero que siempre puede permanecer en estado latente, o incluso una predisposición natural. (Ostillio, 2020)

Constitución: Marco normativo orientado a la organización de los poderes del estado. (Bovero, 2015)

Derecho: La palabra proviene del vocablo latino directum, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido. En general se entiende por Derecho, conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial. (Carvajal, 2011)

Educación Superior: Aluden a la última etapa del proceso de aprendizaje académico, es decir, a todas las trayectorias formativas post-secundarias que cada país contempla en su sistema. (Miranda, 2017)

Educación: Es el proceso de facilitar el aprendizaje o la adquisición de conocimientos, así como habilidades, valores, creencias y hábitos. El proceso educativo se da a través de la investigación, el debate, la narración de cuentos, la discusión, la enseñanza, el ejemplo y la formación en general. (Aguilar, 2019)

Educación inclusiva: La educación inclusiva es el modelo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social. (Gross, 2019)

Estado: Es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica. (Roldan, 2020)

Ingreso: Acto de ser admitido en una corporación o de empezar a gozar de un empleo u otra cosa. (Yirda, 2020)

Ley: Es una regla o norma jurídica de carácter obligatorio dictada por la autoridad competente de un territorio. Tiene como fin permitir o prohibir alguna acción de los individuos con el objetivo de regular las conductas humanas y lograr una convivencia armoniosa dentro de una sociedad. (Raffino, 2020)

Proceso: Secuencia ordenada y lógica de actividades repetitivas que se realizan en la organización por una persona, grupo o departamento. (Nogueira, 2019)

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad. (Ramirez, 2020)

Sistema: Conjunto ordenado de normas y procedimientos que regulan el funcionamiento de un grupo o colectividad. (Fernández M. , 2015)

Sociedad: Es un conjunto de individuos que conviven en un mismo territorio bajo un determinado esquema de organización, compartiendo además lazos económicos, políticos y culturales. (Westreicher, 2020)

Universidad: Es el máximo instituto de educación superior. Es el centro de altos estudios científicos y humanísticos, y tiene por finalidad la preparación eficiente de los recursos humanos necesarios para lograr progreso y desarrollo en un país. (Suarez, 2018)

INTRODUCCIÓN

La realidad educativa en el Ecuador lejos del cumplimiento de la normativa internacional y nacional ha puesto en riesgo la integridad de millones de niños, jóvenes y adultos quienes carecen de igualdad de oportunidades educativas y son discriminados y excluidos ya sea por razones demográficas, sociales, culturales, pero principalmente económicas. Desde el año 2012 hasta el año 2019 son cerca de dos millones de jóvenes que no han logrado ingresar al Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, debido a que la Ley Orgánica de Educación Superior LOES implementó el Sistema Nacional de Admisión y Evaluación y con ello nuevas formas de acceso y filtros fundamentados en procesos de selectividad, meritocracia, desarrollo de capacidades y potencialidades; que restringen el libre ingreso a las Universidades y que violentan el derecho universal a acceder a una educación de calidad. (Peñaherrera, 2020)

La presente investigación se encuentra enfocada en el planteamiento de la violación al derecho constitucional y fundamental a la educación en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión para obtener el acceso e ingreso a la educación superior. Siendo muy relevante considerar que el poder acceder a la educación es incluso un derecho humano reconocido universalmente, lo que resulta muy importante para el crecimiento y desarrollo económico, social y cultural de cualquier sociedad en el mundo.

En relación a lo indicado, podemos hacer referencia a lo señalado en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador al presentar que, la Constitución de la República “en su Art. 357 establece que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, y que la distribución de estos recursos

deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley” (Const., 2008, pág. 7).

A pesar de lo positivo del deber ser y las garantías de los derechos consagrados en las leyes, podemos decir que desafortunadamente en las mismas universidades públicas, los estudiantes con bajos niveles socioeconómicos que intentan acceder a una oportunidad de estudiar una carrera incluso en los propios procesos de nivelación y admisión antes de iniciar un semestre ya deben abandonar el deseo de estudiar una educación superior por tanta vulneración y pobreza.

Lo planteado se puede argumentar con lo presentado en el estudio sobre grupos vulnerables y factores relacionados con el rendimiento académico en Educación Superior, en el que se encontró que el programa de Política de Cuotas a través del cual el estudiante puede acceder a la educación no está siendo efectivo y esto se debe a que solo facilita el acceso y no existe una tutorización adecuada y un apoyo financiero eficaz hacia esa persona que se encuentra en extrema pobreza. Además, un alto porcentaje de estos grupos de estudiantes desisten en el mismo inicio antes de estudiar una carrera. (Sandoval Gilar Castejon y Pozo, 2020, págs. 425-434).

También se procederá a sustentar el proyecto de investigación a través de una serie de revisiones bibliográficas. En la metodología de investigación se considera plantear un proyecto de Investigación Básica y documental en virtud de la situación por la crisis sanitaria de la pandemia Covid 19.

Entre los resultados esperados, se aspira encontrar los argumentos y sustentos básicos que permitan una crítica jurídica a la violación del derecho a la educación superior en el Ecuador, buscando promover en los lectores y beneficiarios conciencia en el respeto de sus derechos humanos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema.

Por medio del proceso de investigación que se está realizando, es importante destacar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la cual es conocida por sus siglas UNESCO expresa que para la educación ser reconocida como un derecho humano, esta debe existir en igualdad de oportunidades y se debe promover principalmente a través de las obligaciones jurídicas internacionales que puedan promover el derecho de cada persona a disfrutar de una educación de calidad y gratuita. Resultando oportuno señalar que la Educación viene a ser un derecho humano fundamental y además ocupa el centro de la misión de la UNESCO que está íntimamente ligado a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos” (UNESCO, El Derecho a la Educacion, 2019, pág. 1).

En la región de América Latina se puede indicar que a pesar de la educación superior estar creciendo en cantidad con universidades públicas y privadas, las cuales alcanzan aproximadamente las diez mil instituciones de educación superior, con aumento considerable de estudiantes accediendo a la educación. Lamentablemente el ingreso a la universidad sigue siendo sumamente restrictivo en la mayor parte de los países latinoamericanos que afecta especialmente a los sectores más pobres de la población. Pudiendo señalar que más del 50% de la población con ingresos económicos altos logran ingresar a una universidad, sin embargo, para los estudiantes de los sectores más pobres, el número se reduce al 5%. (Alfieri, 2016).

En sustentación a lo manifestado sobre las desigualdades, se puede hacer referencia a lo encontrado en el estudio de la CEPAL, organismo que señala que el acceso a la educación superior está reservado es para una porción relativamente pequeña de los jóvenes, resaltando que en la región latinoamericana por cada 27 personas de nivel socioeconómico alto, apenas una de nivel socioeconómico bajo logra ingresar y culminar una carrera universitaria. Además, señalan que el problema actual no está siendo la exclusión a la educación superior, sino que existe el ingreso a un sistema educativo diferencial de acuerdo a las posibilidades socioeconómicas (CEPAL, 2014).

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se establece lo siguiente:

Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. (Const., 2008)

Al respecto de lo que plantea nuestra constitución, se debe establecer que el Estado a través de las diversas políticas públicas y sociales tiene el deber de asegurar una educación inclusiva y con igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos que quieren ingresar al sistema de educación superior. Sin embargo, se puede notar en muchos contextos sociales que este derecho a la educación consagrado en la ley lamentablemente no es garantía para los sectores y grupos más vulnerables con

niveles socioeconómicos bajos. Lo señalado se puede argumentar, ya que en el año 2019 un grupo de trabajadores expertos de Naciones Unidas ONU, especificaron que, a pesar de las disposiciones progresistas de la Constitución ecuatoriana, las personas afrodescendientes en esta nación continúan sufriendo de discriminación racial. Además, no logran ser admitidos en las universidades debido a que en sus comunidades existe una baja calidad de la educación recibida en los niveles de primaria y secundaria. “Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), los afrodescendientes son el 7,2% de la población ecuatoriana, pero representan al 40% de los ecuatorianos que vive en condiciones de pobreza” (Comercio, 2019, pág. 1 parr. 10).

En otra investigación desarrollada en cuanto a la incidencia que tiene el reglamento nacional de nivelación y admisión en lo que respecta al acceso a la educación superior en el Ecuador, como resultado de esta se estableció la existencia de una vulneración del derecho al acceso en la educación superior de jóvenes bachilleres, por lo que el proceso de admisión se rige únicamente por un examen, que no observa otras aptitudes de los estudiantes. Por tal razón, se recomendó implementar otras estrategias en proceso de admisión, con la finalidad de lograr mayores oportunidades para todos los estudiantes en la nación. Siendo muy importante y necesaria el cumplimiento de políticas públicas efectivas por parte de las autoridades competentes en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) en conjunto con la SENESCYT, las cuales deben reconocer y garantizar el derecho a la educación. (Mila, 2020, págs. 171-184)

A pesar de todos los avances que se han logrado en el acceso a la educación superior en el Ecuador, se debe indicar que en la fecha actual sigue existiendo la violación del derecho constitucional a la educación superior, ya que en el proceso de admisión para ingresar a alguna universidad únicamente se toma como enfoque principal un examen de admisión en el que solo se mide el conocimiento. El cual es muy importante y

necesario, sin embargo, crea desventaja y vulneración en derechos e igualdad de oportunidades hacia los estudiantes y bachilleres de los sectores más marginados y vulnerables, que no cuenta con un acceso a educación integral y de calidad como lo pueden tener quienes estudian en zonas urbanizadas y quienes por estatus socioeconómico pueden cancelar cursos de preparación preuniversitaria. Por lo que es importante plantear lo limitado del presupuesto económico que otorga el Estado a el Sistema de Educación Superior no permite el libre ingreso de los aspirantes a las universidades, ya que solo pueden ser seleccionados por la limitación de una prueba de conocimiento.

1.2 Formulación del problema.

Atendiendo a lo anterior, podemos afirmar que, el bachiller puede ser asignado para estudiar en una universidad lejos de su residencia, pudiendo convertirse esto en un factor de riesgo psicosocial. También se debe indicar que no se está tomando en consideración alguna prueba de orientación vocacional y esto puede llevar a muchos estudiantes a elegir equivocadamente opciones de carreras, en las que sean asignados y mayoritariamente quienes no cuenta con el recurso económico no podrán acceder a cumplir su meta de estudiar la carrera deseada así sea en una universidad privada, ya que no cuentan con las posibilidades económicas, de allí que surge la siguiente interrogante: ¿El examen de ingreso a la educación superior viola el derecho Constitucional a la educación?

1.3 Objetivo: General y Específicos

Objetivo General

Analizar de una manera crítica y jurídica la violación del derecho constitucional al derecho a la educación en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión para acceder a la educación superior en el Ecuador en el periodo 2020.

Objetivos Específicos

1. Analizar jurídica y doctrinariamente el derecho a la educación para garantizar el libre acceso a la educación superior.
2. Realizar un análisis comparado respecto al examen de admisión en el sistema de educación superior para garantizar el libre acceso a las universidades.
3. Analizar de manera general el sistema nacional de nivelación y admisión para el posible acceso a la educación superior del Ecuador.

1.4 Justificación

El presente trabajo muestra una relevancia en diferentes aspectos, entre los que destaca el social, como por ejemplo, la necesidad de crear más oportunidades de ingreso a la educación superior tiene que venir acompañado de mejoras en el sistema educativo como tal, produciendo más opciones en el campo laboral para los egresados transformándose en protagonistas del desarrollo regional al que pertenecen igualmente, los resultados de este tema ayudar a crear opciones claras y soluciones tangibles para los encargados del ingreso a la educación superior de nuestro país en referencia a la cantidad de problemas que esto trae, un problema real y constante en todo el sistema de ingreso a la Educación Superior. En cuanto a su relevancia documental pasara a complementar un conocimiento ya existente, en tanto que los resultados se podrán utilizar para crear opciones practicas a la solución del problema, igualmente presenta una relevancia metodológica ya que va a contribuir a la investigación permanente de soluciones específicas para el ingreso a la educación superior y quedar como un material bibliográfico para futuros proyectos relacionados al tema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.

Gargarella, R. Argentina (2015), es un reconocido abogado y sociólogo argentino, quien ha sido un importante representante de las ciencias jurídicas y sociales en Suramérica en los siglos XX y XXI. Entre sus principales publicaciones se resalta un estudio titulado “**El Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano**”, en este el autor hace referencia a que efectivamente se han introducido una serie de cambios en el constitucionalismo de la región, particularmente a partir de la última oleada de reformas que surgió a finales del siglo XX y principios del XXI (**Colombia 1991, Argentina 1994, Venezuela 1999, Ecuador 2008, Bolivia 2009**). Sin embargo, señala que en líneas generales estos cambios no son demasiado innovador ni son producto de particulares destrezas o innovaciones locales, ni es mayormente interesante. Además, rechaza la existencia de un nuevo constitucionalismo latinoamericano. Se expresa en el estudio que las Constituciones nos ha dejado con textos demasiado parecidos a los que ya teníamos. Expresa textualmente “luego de más de dos siglos de constitucionalismo regional, seguimos manteniendo una estructura de organización de poderes que concentra la autoridad en el Poder Ejecutivo, y centraliza el poder territorialmente; seguimos contando con un diseño del Poder Judicial elitista”.

En relación a lo anterior el llamado nuevo constitucionalismo latinoamericano, que empieza a surgir a finales del siglo pasado, se presenta como una pequeña modificación del viejo esquema, estas nuevas constituciones latinoamericanas siguen presentando señales de sus antecesoras. Se trata según Gargarella (2015) de:

Constituciones con dos tipos de almas: una, relacionada con la estructura de poderes que responde a conceptos de tipo vertical y que restringen los sistemas democráticos, parecidas a las del siglo XIX; luego una de tipo social, que se relaciona con las bases de derechos que se establecieron a comienzos del siglo XX, por lo que a esta última combinación, al constitucionalismo de Latinoamérica se le agregaron muy pocos cambios, que lograron facilitar las reelecciones presidenciales, y lograron expandir las ambiciosas listas de derechos. (Gargarella, 2015)

Por lo que, es necesario entender que la mayoría de estos sistemas constitucionales son simple espejos de sistemas autoritarios del pasado y que dictan mucho de ser tan democráticos como pregonan, a lo que Gargarella (2015) señala en una idea fundamental que la contradicción que las nuevas Constituciones establecen entre el modo en que organizan el poder más o menos parecido al del siglo XIX y el modo en que en realidad definen derechos tipo siglo XXI lo que no nos habla de una relación en si o como hay que aprender a convivir, sino más bien de una situación que amenaza la propia existencia de los derechos que esas Constituciones proclaman, entre los que destacan los de la equidad a la hora de poder ingresar a la educación superior.

De allí que, lo que se ha encontrado en la investigación, Gargarella permite demostrar que a pesar de los diferentes avances que se han logrado tras la Reforma Constitucional del Ecuador en 2008, lamentablemente la concentración del poder está administrada por una minoría que pueden manejar las leyes a su forma y lamentablemente por la carencia de conocimiento en la sociedad surge la violación de los derechos constitucionales en la admisión y acceso a la Educación Superior. Siendo los más vulnerables quienes no tienen el poder económico o algún familiar

con poder en los sistemas públicos que les permita el ingreso a la educación superior y esto surge porque se puede evidenciar una profunda burocracia.

Ferrajoli, L. Italia (2004), este autor es un reconocido Jurista Italiano y uno de los principales creadores de la teoría del Garantismo Jurídico. Expresa en su estudio sobre “**Estado Garantista de Derecho**”, basado en sus críticas al Estado liberal. Estas críticas refieren a tres tipos de crisis a las que asistimos: crisis de legalidad, en cuanto se ha perdido el carácter vinculante de las reglas respecto a los poderes públicos; crisis del Estado Social ante la selectividad y desigualdad que genera el no acoplamiento del Estado de derecho a las funciones del Welfare State; y una crisis del Estado Nacional, que se ve en la deslocalización de la soberanía, la erosión del sistema de fuentes y, por consecuencia, un debilitamiento del constitucionalismo. Citado por (Torres, 2017).

A través del paradigma garantista del derecho, Ferrajoli busca proponer y evidenciar su potencialidad en el marco de la teoría general del derecho y propone disminuir la brecha entre las normas jurídicas y la realidad a partir del aseguramiento de los derechos fundamentales, por lo que enuncia varios significados genéricos, entre ellos un modelo básico de derecho y además una propuesta relativa a la teoría general del derecho. El primero se plantea como una alternativa a lo que es el Estado de derecho, mientras que el segundo está planteado como una posible superación de los reduccionismos iusnaturalistas y positivistas. (Ferrajoli, 2016)

De acuerdo con lo señalado, el aplicar un patrón de seguimiento basado en el deber ser y búsqueda de justicia que propone este teórico, notoriamente haría la diferencia en la garantía de los derechos a la educación superior que es violentada en los más vulnerables y menos privilegiados que se encuentran alejados de alguna forma del poder. En resumen, el fenómeno jurídico que establece Ferrajoli, con la propuesta

garantista, busca cubrir los distintos lados que de una forma u otra y de manera aislada han sido dirigidos por sus detractores. Esta dimensión se identifica, con el Estado de derecho, y los límites al poder se muestran en la falta del estado con cumplir con la garantía básica del derecho fundamental al estudio. (Ferrajoli, 2016).

En cuanto a lo anterior, es necesario comprender que hay una desvinculación de los que son las normas respecto a los poderes públicos; lo que trae como consecuencia un conflicto de lo que se denomina el estado social ante la inoperancia del estado para solucionarlo; es por ello que través del modelo garantista del derecho de Ferrajoli este busca fundamentar su potencialidad en cuanto a lo que es la teoría general del derecho y trata de disminuir la brecha entre las normas jurídicas y la realidad a partir del aseguramiento de los derechos fundamentales lo que podemos relacionarlo con el derecho al ingreso a la educación superior.

Carbonell, M. México, (2007), un abogado de tipo constitucionalista, además, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM plantea en su libro titulado: **Una historia de los derechos fundamentales**” varios temas correspondientes al tiempo e historia de los derechos fundamentales con un planteamiento que se remonta a los inicios del Estado constitucional, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Su historia de los derechos fundamentales la cual está cercana a lo que es la idea del constitucionalismo, orientada básicamente a la protección de lo que son las libertades de los individuos en cuanto al poder y de cómo el Estado absoluto es de alguna manera apoyado por diferentes grupos sociales en la época del Renacimiento y en donde se plantea que el Estado debe de hacer suyo el derecho enfocado su esfuerzo fundamentalmente a los fenómenos jurídicos y sociales desarrollados a partir del siglo XVIII en Francia y

Estados Unidos. Apasionante mundo de los derechos fundamentales, en donde muestra una nueva revisión histórica.

El autor retorna una idea para trazar la ruta a seguir de encontrar en la historia las claves de la lectura de nuestro presente constitucional y las posibles vías por las que puede transitar nuestro futuro. Como todo estudio de naturaleza histórica, éste debe ser delimitado en el tiempo. Se ha escogido el siglo XVIII, no sólo como referencia esencial del devenir de los derechos humanos, sino como centro de su formalización en el Derecho Positivo. Esta delimitación es relevante para comprender tanto el método seguido como los fines alcanzados, pues fue en este siglo cuando se emitieron los documentos fundadores de los derechos humanos, los cuales surgieron, como se sabe, en el seno del movimiento constitucionalista.

Esta obra nos muestra una cantidad relevante de referencias y fuentes bibliográficas de diferentes autores que señalan las diversas interpretaciones sobre el proceso histórico de los derechos fundamentales y que a su vez permitirán tener una visión más clara de los procesos actuales, además de todos los derechos a las cuales se encuentra ligada, precisamente al constitucionalismo, desde un enfoque orientado a la protección de lo que son las libertades mínimas del individuo y que enfrentan al poder, además de como la sociedad debe basarse en el principio de igualdad y de todos los derechos de manera individual y en el cual ya no existan los derechos que sean diferentes. Estos derechos fundamentales no pueden ser alterados ni modificados de allí la relación con este trabajo al entender que el derecho a la educación es prioritario. (Cruz, 2013)

Ávila Santamaría, M. Ecuador, (2019), doctor en Sociología jurídica por la Universidad del País Vasco (UPV). Máster en Sociología jurídica por el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati-UPV, y en Derecho por la Universidad

de Columbia en la Ciudad de Nueva York, en su libro titulado: **La utopía del oprimido**

Los derechos de la naturaleza y el buen vivir en el pensamiento crítico, el derecho y la literatura, presenta como herramienta de transformación, a diferencia del deber ser, que sólo corre en un sentido de exigencia, la utopía es ambidiestra: surge del imaginario la médula humana, de la cultura para plantear nuevas posibilidades sociales y luego volver a nosotros para cuestionarnos. ¿Pueden la cosmovisión de los pueblos y las luchas sociales abreviar a la política, al derecho, al pensamiento crítico? El método utópico, como se demuestra en sus páginas, puede aplicarse para describir y explicar la realidad, los fenómenos sociales e incluso para analizar cualquier forma de representación, de allí que través de él se hace posible cuestionar toda utopía incluida la del capitalismo y sus ideas de progreso o desarrollo para proponer alternativas posibles en las que todos los órdenes de la vida en sociedad sean incluidos.

En referencia al trabajo anterior, resalta como el autor interpreta el tema de la exclusión de las minorías y de las mayorías, desde el punto de vista del derecho y como debe de ser interpretado este en el planteamiento de que se muestran caminos distintos dentro del mismo, los derechos individuales son una generalización al mismo tiempo, por ejemplo el acceso a la educación superior no puede ser propio de un pequeño grupo de privilegiados, sino todo lo contrario debe ser global y alcanzar a las minorías.

Herrera, M. en Medellín Colombia, (2013) en su trabajo de grado titulado: **“Identificación y Relación de los Principales Elementos del Proceso de Regionalización y admisión de las Instituciones de Educación Superior Públicas en Colombia”** tiene como objetivo identificar y relacionar los principales elementos del proceso de regionalización y admisión de las instituciones de educación superior públicas en Colombia. El estudio es principalmente cualitativo, de alcance

descriptivo, y recurre a enfoques exploratorios y explicativos. Para desarrollar el presente estudio y teniendo como base el marco teórico, se revisaron los modelos y procesos de regionalización de siete instituciones de educación superior y tres instituciones vinculadas a la educación superior tanto pública como privada, identificando los elementos recurrentes y cómo ellos se relacionan, lo cual permitió identificar y definir algunas variables claves de dicho proceso. Finalmente se realiza una propuesta integral de un sistema de regionalización y admisión aplicable a una Institución de Educación Superior Pública en Colombia.

Se toma esta referencia debido a la semejanza al momento de revisar, identificar y relacionar los principales elementos del proceso de regionalización y admisión de las instituciones de educación superior en Colombia con los que están involucrados en nuestro país y de qué forma interactúan en el proceso de admisión.

Maldonado, Elizabeth, Ecuador, (2017), en su trabajo de investigación titulado: **“La aplicación del reglamento del Sistema Nacional de nivelación y admisión y el derecho constitucional al libre acceso a la educación superior en igualdad de condiciones”** este trabajo investigativo resulta de la problemática jurídica del proceso de admisión para acceder a un cupo en las universidades públicas del Ecuador. Para ello se es necesario realizar un análisis crítico con enfoque constitucional a la política pública del ingreso a los niveles de educación superior en la misma igualdad de condiciones y claramente de oportunidades, por lo que el derecho a la educación está garantizado por la Constitución e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos como un derecho de acceso universal, permanencia, movilidad y de ingreso al servicio de los intereses individuales y corporativos de los ciudadanos. La información para realizar este trabajo se la recolectará a través del análisis del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Aquí podemos hacer referencia a como es la problemática jurídica del proceso de admisión para acceder a un cupo en las universidades públicas del Ecuador y como ha sido su desarrollo a través de los años desde una perspectiva legal enfocada en los derechos humanos por medio de la constitución nacional y los instrumentos internos de estos procesos.

Mila, F., Maldonado, X., y Yáñez, C. Guayaquil, Ecuador, (2020), con su trabajo titulado: **“Incidencia del reglamento nacional de nivelación y admisión en el acceso a la educación superior en Ecuador”** Esta investigación presento como objetivo general: el análisis al acceso en la educación desde el ámbito público de lo que son las universidades en el ecuador. En el aspecto metodológico se plantea un enfoque cualitativo, de carácter documental. Se utilizó el método dogmático-jurídico para lo que fue la técnica de recolección de información. Además, se realizó un análisis de tipo documental, que se originó del derecho en la constitución a la educación, muy precisamente con relación al ingreso a las universidades, en la misma igualdad de condiciones y sobre todo oportunidades, se anexa igualmente la normativa legal concerniente al tema.

Mediante este estudio se puede observar cómo es el ingreso a la educación desde el ámbito de las universidades públicas ecuatorianas sus características fundamentales, virtudes y debilidades, además de cómo debería de ser dicho acceso en igualdad de condiciones y oportunidades, también la normativa jurídica vigente en este tema, lo que lo hace un estudio de referencia obligada para este proyecto de investigación.

Espinosa, C., Gómez, V. y Cañedo, C., Guayaquil, Ecuador, (2014) en su trabajo de investigación: **“El Acceso y la Retención en la Educación Superior de Estudiantes con Discapacidad en Ecuador”** El objetivo del trabajo presentado es la propuesta de un modelo para la gestión del proceso de acceso y retención de estudiantes universitarios con discapacidad desde una concepción pedagógica. Se estudió el

comportamiento de la problemática a nivel regional a partir de una muestra de universidades de la provincia del Guayas. Se propuso el Programa de Carrera Docente dirigido a la profesionalización del claustro universitario como vía para la implementación y soporte a las etapas que conforman el modelo. Finalmente se concluye que, a pesar de ser política de estado, las estrategias desarrolladas para el acceso a la educación superior de estudiantes discapacitados no se materializan en acciones concretas y medibles. Se privilegia la oferta de un tratamiento especial en el orden financiero para estos estudiantes.

Esta investigación se enfoca en establecer una propuesta para un modelo de gestión sobre el proceso de acceso y retención de estudiantes universitarios con discapacidad desde una concepción pedagógica. Material que nos sirve de referencia en nuestro estudio para poder comparar cómo funcionan las estrategias que son adecuadas para el acceso a la educación superior de estudiantes discapacitados y cuáles de ellas puedan ser aplicadas a estudiantes sin ningún tipo de condición especial.

Ocampo, A. Valparaíso, Chile, (2014) con su trabajo titulado: **“Los desafíos de la inclusión en la Educación Superior Latinoamericana en el siglo XXI”** Este estudio plantea como gran parte de las sociedades latinoamericanas han decidido avanzar hacia el replanteamiento de sus sistemas educativos, especialmente, desde la perspectiva de Educación Inclusiva y de Educación Para Todos. El enfoque va dirigido hacia la educación superior, no como un modelo teórico nuevo, más bien, es una perspectiva con respuesta a las múltiples formas de violación de derechos que eran objeto numerosos ciudadanos al tratar de ingresar a la educación superior, como conclusión afirma que toca implementar técnicas de análisis sobre los sistemas de ingreso y relegamientos que experimentan los estudiantes, contribuyendo a mejorar los sistemas de ingreso.

Este estudio nos sirve de referencia importante para nuestra investigación tomando en cuenta que, en él, se muestra, como gran parte de las sociedades latinoamericanas han decidido avanzar hacia una modificación de la mayoría de sus sistemas educativos, sobre todo en la educación superior y desde el ámbito de una educación inclusiva.

Fernández Lamarra, Norberto R. y Pérez Centeno, Cristian G. en Madrid, España, (2016) en su trabajo de investigación: **“La educación superior latinoamericana en el inicio del nuevo siglo. Situación, principales problemas y perspectivas futuras”** señalan Superados los efectos iniciales de las graves crisis económicas del inicio del presente siglo que afectaron la región, varios países de América Latina desarrollaron políticas educativas tendientes a fomentar la inclusión plena en la educación que garantice el derecho a la educación para toda la ciudadanía fundamentalmente para los sectores más desfavorecidos, tradicionalmente excluidos buscando incrementar la cobertura, mejorar los indicadores de eficacia y eficiencia educativa y promover mayores niveles de graduación, atacando los significativos niveles de desigualdad.

La Educación Superior, en particular la Universidad, fue el nivel educativo en que esta orientación de las políticas democratizadoras tuvo mayor incidencia y poco, probablemente debido a su alta desigualdad en el acceso a un considerando la masificación verificada en las últimas décadas del milenio pasado-, la fuerte segmentación y fragmentación institucional y su heterogénea calidad. Los resultados de la evolución permiten demostrar una significativa democratización de los sistemas de educación superior de América Latina en la última década, avanzando en la dirección de los objetivos mencionados.

También se aprecia una mejora relativa superior en los sectores con menor capital educativo en comparación con los de aquellos que poseen una mayor tradición de acceso a los servicios educativos. Sin embargo, estos avances conseguidos sobre la

base de un mejoramiento general de los indicadores socioeconómicos no logran torcer todavía, de manera estructural, los niveles de desigualdad que se expresan a nivel universitario. El trabajo presenta también la situación regional respecto de las principales problemáticas que la gestión universitaria debe atender y el modelo de aseguramiento de la calidad vigente para evaluar las carreras e instituciones de educación superior. En este último sentido, la educación superior latinoamericana manifiesta una fuerte heterogeneidad y dificultades para dar cuenta de las nuevas exigencias a las que está sometido, que también ponen en cuestión los avances alcanzados.

Aquí podemos observar cómo en esta investigación se muestran resultados de la una constante evolución en la democratización de los sistemas de educación superior de América Latina en los últimos años y como se ha avanzado en tratar de obtener una educación superior más accesible para todos.

2.2 Fundamentación teórica.

La fundamentación teórica que sustenta esta investigación se puede manifestar a través de diferentes normas representadas en leyes que serán muy necesarias para fundamentar la acentuación de un deber ser, el cual efectivamente está establecido en las leyes. Sin embargo, sobre lo contemplado en ellas existen falencias o carencias en lo que respecta a su conocimiento por la mayor parte de la sociedad, tal situación se puede ver reflejada en los saberes sobre el derecho a la educación superior, el cual es reconocido internacional y nacionalmente por los múltiples organismos competentes. Entre las principales revisiones bibliográficas que pueden sustentar teóricamente el proyecto de investigación, se pueden encontrar las siguientes:

2.2.1 UNESCO

Al consagrar que “la Educación es un derecho humano fundamental” Estableciendo que este derecho humano conocido como educación debe ser pleno en igualdad de oportunidades para así poder cumplir con el logro de un desarrollo sostenible. Además, establece instrumentos normativos con obligaciones jurídicas presentadas a escala internacional, estableciendo que todos los Estados miembros y toda la comunidad internacional le da notoria relevancia a la lucha por garantizar el derecho universal a la educación. (UNESCO, El Derecho a la Educación, 2019)

2.2.2 La fuente sobre la Consolidación de la Educación, Derecho Humano y Deber Ser del Estado.

En esta se establece una revisión actualizada sobre lo que representa el reconocimiento y la garantía del derecho a la educación superior. En este libro se expresa el deber fundamental del Estado en torno a la garantía a la educación universitaria. También expresa los principales paradigmas utilizados en los métodos académicos, plantea la correlación del colegio con la universidad, considerando la importancia en la calidad en la Educación, señalando su impacto y grado de pertinencia. Se plantea el derecho a la educación y la sociedad del conocimiento. Además, plantea la educación superior ecuatoriana y las políticas gubernamentales y la consolidación de la educación superior como un derecho humano en la República del Ecuador. (Alcivar C. y Cisnero J., 2016)

Adicionalmente se podrá hacer referencia a relevante información encontrada en el estudio de sobre los desafíos de la educación superior. Consideraciones sobre el Ecuador, en el que se resalta a la educación como uno de los factores más relevantes para que pueda existir desarrollo y evolución sociocultural en las sociedades de los países que en este derecho invierten. (Ruiz, 2017, págs. 8-16).

2.2.3 Constitución de la República del Ecuador (Const., 2008).

A través de esta máxima carta magna, se pueden señalar cuáles son los principales artículos en los que se establecen la posición del Estado en cuanto a la obligación de poder garantizar el derecho fundamental a la educación. Se pueden indicar principalmente pudiéndose considerar:

Art. 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.” (Const., 2008)

Este artículo 26, presenta el concepto fundamental de educación que propone la nueva Constitución. Destacando aspectos importantes para las familias y la sociedad.

Lo que determina que la educación es un derecho para todas las personas, indican la obligatoriedad que tiene el estado de garantizar la educación, la cual se convierte en una garantía para el buen vivir, además de señalar que la educación debe de ser inclusiva, no ser enfocado el acceso a esta para solo un pequeño grupo de privilegiados o peor aún para una clase social en particular y además esta debe de convertirse en un elemento de participación de toda la familia para poder desarrollar y complementar ambas.

En el mismo orden de ideas, el artículo 27 describe los principales elementos que constituyen a la educación y lo establece como un derecho básico a todos los ecuatorianos, también nos recuerda la importancia que tiene la educación para la

construcción de una sociedad democrática, justa y solidaria. Entre las características que dicha educación tendrá destacan dos aspectos.

a.- Estará centrada en el ser humano.

b.- Concebirá al ser humano holísticamente, es decir, como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen.

Lo más resaltante del artículo 28 es garantizar que la educación pública este abierta para todas las personas y que no promueva ninguna religión en particular. También hace hincapié en la universalidad de la educación sin discriminación alguna, todo lo contrario, se debe garantizar esa movilidad que a la que siempre está sujeta la educación.

En este artículo 29 se garantiza la tradición en el mundo académico de la Universidad: la libertad de cátedra, que es indispensable para el libre debate de las ideas. También mantiene el derecho a la educación en su propia lengua, lo que es fundamental para mejores niveles de aprendizaje.

El sistema nacional de educación superior en el Ecuador.

Tiene como propósito la integración entre las universidades, las escuelas politécnicas y los institutos superiores técnicos y tecnológicos para poder contribuir de una forma eficaz a mejorar la producción de bienes y servicios y el desarrollo sustentable del país, en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales. Sus principales funciones serán la investigación científica, la formación profesional y técnica, la creación y desarrollo de la cultura nacional y su difusión en los sectores populares, así como el estudio y el planteamiento de soluciones para los problemas del país, a fin

de contribuir a crear una nueva y más justa sociedad ecuatoriana, con métodos y orientaciones específicos para el cumplimiento de estos fines. (Analuisa, 2016)

Es por ello que, la calidad en la educación superior mantiene una estrecha relación con una diversidad de propósitos y marcos metodológicos, que reflejan distintos intereses y necesidades, y, por supuesto, al uso que se dará a los resultados. En general, estos propósitos pueden agruparse en tres grandes categorías: Control de calidad, Garantía de calidad, orientación del sistema y mejoramiento. Además, el control de calidad se identifica con el rol clásico del gobierno de asegurar que la provisión educativa se ajusta a niveles mínimos de calidad.

Igualmente, cuando los sistemas eran mayoritariamente públicos, esta función se desarrollaba de manera automática, basada en el supuesto de que la calidad era un rasgo propio de las instituciones públicas. Cuando los sistemas se diversificaron, y la educación superior quedó en manos de una variedad de proveedores, se hizo indispensable desarrollar mecanismos que permitieran asegurar la operación de instituciones o programas que satisficieran estándares mínimos de calidad. (Santos, 2016)

El Sistema Nacional de Educación Superior ecuatoriano se instituye y define en la Ley Orgánica de Educación Superior ecuatoriana, vigente cuerpo legal que fue aprobado por la Asamblea Nacional el 12 de Octubre de 2010, El organismo regulador, coordinador y planificador del Sistema es el Consejo de Educación Superior (CES). (Analuisa, 2016)

2.2.4 Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (Admisión, 2019)No. SENESCYT-2019-137:

Título I objeto, ámbito principios y definiciones.

Art. 1.- Objeto. - Este reglamento tiene por objeto regular y coordinar el ingreso de los aspirantes a la educación superior dentro del marco del llamado Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - El presente reglamento será de aplicación obligatoria para los procesos de acceso a la que es la educación superior dentro del marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Art. 3.- Principios. - El Sistema Nacional de Nivelación y Admisión estar regido por principios de mérito, igualdad de oportunidades y sobre todo la libertad de elección de carrera e institución.

Art. 4.- Definiciones. - A efectos de presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Aceptación. - Es la voluntad expresada por la persona para acceder a un cupo.

b) Asignación. - Es el proceso mediante el cual el sistema informático asigna un cupo a las personas postulantes en función de los criterios normativos.

c) Aspirante. - Es aquella persona que participa en el proceso de admisión para el acceso a la educación superior.

d) Habilitación de cuenta. - Es el proceso mediante el cual la persona interesada solicita autorización para rendir un nuevo examen que le permitirá participar en el proceso de admisión correspondiente.

e) **Habilitación de nota.** - Es el proceso mediante el cual la persona solicita participar en el proceso de admisión correspondiente, con la nota más alta obtenida en alguno de los periodos de admisión previos.

f) **Matriz de Tercer Nivel (MTN).** - Es el instrumento que contiene la lista de personas que han obtenido un cupo en una determinada convocatoria nacional.

g) **Postulante.** - Es aquella persona habilitada para participar en el proceso de admisión y elegir las opciones de carrera de su preferencia para el acceso a la educación superior.

h) **Postulación.** - Es el procedimiento a través del cual las personas eligen las carreras de su elección en orden de prioridad para acceder a un cupo.

i) **Primer periodo de carrera.** - Es el periodo académico que las instituciones de educación superior dedican para el desarrollo de las asignaturas, horas o créditos académicos que introducen a la o el estudiante a las ciencias o disciplinas que sustentan la carrera.

j) **Puntaje de corte.** - Corresponde a la nota inferior con la que se cierra la aceptación de cupos de cada periodo de admisión.

k) **Puntaje promedio de cohorte.** - Corresponde al puntaje promedio con el cual las y los aspirantes accedieron a una carrera en una determinada convocatoria de acceso a la educación superior.

l) **Sustentante.** - Es aquella persona habilitada para rendir el Examen Nacional de Evaluación Educativa Ser Bachiller.

2.2.5 Ley Orgánica de Educación Superior (2010).

Esta ley es la encargada de regular el sistema de educación superior, los organismos e instituciones que lo integran, y establece los derechos, deberes y las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que participan en este sistema, además regula las respectivas sanciones que se dan por el incumplimiento de aquellas disposiciones enmarcadas dentro de la Constitución y la presente Ley y además, tiene como objetivo definir los principios y garantizar el derecho a la educación superior de calidad dirigida a la excelencia.

Igualmente, la Ley Orgánica de Educación Superior presenta importantes conceptos en la universidad: la gratuidad de la educación superior de tercer nivel, la organización del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la inclusión e igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso en los estudios superiores, la asignación de becas nacionales y extranjeras, además de las políticas de acción afirmativa y todas aquellas acciones que proporcionan las oportunidades de ingreso a la educación superior sin dejar de pensar que los beneficiarios también necesitan cubrirse de los conceptos de bienestar estudiantil y del derecho a la educación universitaria que sin duda alguna debe reflejarse en políticas de no discriminación, acceso a materiales y recursos y acceso económico del que todos deben participar. (Analuisa, 2016)

2.2.6 Proceso de Nivelación y Admisión de los Bachilleres para ingresar a la Educación Superior.

En este epígrafe se pueden señalar diferentes métodos por los cuales tienen que pasar los bachilleres para poder ingresar a estudiar una carrera en alguna universidad nacional. Pudiéndose señalar que en las más reconocidas universidades existe poca oferta y notoria demanda, en la que los bachilleres egresados del sector público tienen menor probabilidades de ingreso y en su mayoría menos preparación académica que los estudiantes de clase media alta egresados como bachilleres de instituciones privadas. (Analuisa, 2016, pág. 1).

Según lo señalado anteriormente, se destaca que en el Ecuador la norma jurídica reconoce tres niveles de formación en la educación superior: técnico superior, tercer nivel o pregrado y cuarto nivel o postgrado. Las universidades y escuelas politécnicas son responsables de los dos últimos y los institutos técnicos superiores del primero. Ya vigente, se denuncia en la legislación, la existencia de un Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, que dentro del Sistema se entiende por nivel de pregrado al destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión.

Igualmente, pertenecen a este nivel el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos que son equivalentes. Para acceder a los programas de pregrado de los centros de educación superior ecuatoriana se exige título de bachiller y haber aprobado procesos definidos en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, así como las exigencias requeridas por cada centro de estudio. Se requiere a los centros, no privar a los aspirantes del acceso a sus aulas solo por una falta comprobada de recursos económicos, por lo que las instituciones deberán elaborar un plan de becas y ayudas económicas que alcance al menos al diez por ciento de los estudiantes matriculados. (Analuisa, 2016)

2.2.7 Factores que Influyen en el Fracaso de los Estudiantes que Intentan Acceder a la Educación Superior.

Se puede considerar los diferentes aspectos planteados en diferentes estudios que se muestran a continuación:

Factores asociados al abandono en estudiantes de grupos vulnerables. caso Escuela Politécnica Nacional, resaltando en esta investigación que a partir de 2017, la SENESCYT incluyó, entre los estudiantes de nuevo ingreso a la Escuela Politécnica Nacional (EPN), a aquellos pertenecientes al segmento poblacional de Política de Cuota, resaltan además que “Se evidenció que el promedio de la nota de postulación de estos estudiantes era inferior a la obtenida por aquellos pertenecientes a los otros segmentos poblacionales, lo cual denotaba una preparación académica previa deficiente”. (Sánchez Velasteguí y Naranjo, 2018, pág. 133).

En otro proyecto de investigación también se puede hacer referencia a que dentro del fracaso escolar se puede encontrar que existe un bajo rendimiento académico los grupos reconocidos como vulnerables, desde que intentan acceder a un proceso de admisión en educación superior, ya que mayoritariamente presentan carencia en el conocimiento sobre los contenidos evaluados. (Sandoval Gilar Castejon y Pozo, 2020, págs. 425-434). Otra investigación actualizada y necesaria obtener información en este proceso de investigación es la presentada en el estudio sobre la Incidencia del reglamento nacional de nivelación y admisión en el ingreso a la educación superior en el Ecuador. (Mila Maldonado y Yáñez, 2020).

2.2.8 La violación al Derecho de Acceso a la Educación Superior.

Se entiende que el derecho a la educación es un derecho esencial de la persona humana, susceptible de amparo mediante una acción de tutela, por lo que al negarle a la demandante la entrega de su diploma, se viola su derecho a la educación, pues este derecho implica, no sólo el acceso y la permanencia en un centro educativo, sino el reconocimiento al esfuerzo y a la culminación de una etapa, durante la cual se preparó con el propósito de formarse profesionalmente y aportar con sus conocimientos a la sociedad. Tal reconocimiento se materializa con la obtención del diploma correspondiente, y resulta por demás injusto no otorgarlo. (Pereira, 2012)

Sin embargo, podemos afirmar que el Ecuador no cuenta con el número de instituciones de Educación Superior suficientes para cubrir con la demanda de todos los egresados, siendo forzoso que la misma LOES determine la posibilidad de acceso a la educación en instituciones privadas, ya que son estas quienes deben prestar el servicio bajo estándares de calidad, además regulados por la misma política pública, para poder asegurar el ingreso de estudiantes de escasos recursos económicos en cantidades aceptables. (Maldonado, 2017)

2.2.9 Ingreso a la Educación Superior en el contexto Latinoamericano.

En primer lugar, hay que considerar cuales son los antecedentes socioeconómicos que marcan lo que es el sistema de educación superior y su ingreso al mismo en la región tomando en cuenta cuales son los niveles de inversión pública asociados a la educación superior como el incremento en la cantidad de instituciones, estudiantes, docentes e investigadores, debido a que:

La educación históricamente ha reproducido en Latinoamérica el grado diferencial de acceso a los servicios sociales y a la distribución de la riqueza a través de múltiples indicadores: la cobertura que los sistemas educativos

han alcanzado; el acceso, la permanencia y el logro de determinados niveles de formación por parte de grupos socioeconómicos diferentes o según su residencia geográfica, género o etnia; la calidad de los servicios a los que cada uno de esos grupo de población puede acceder; los niveles de repitencia y de deserción; entre los más importantes. Los cambios que se producen en esos indicadores de lo educativo suelen tener relación directa o indirecta con los vaivenes económicos de cada uno de los países y con los cambios en la distribución de las mejoras/retrocesos económicos. (Perez, 2015).

En relación a cobertura e ingreso la región ha mostrado avances muy poco significativos, el informe de seguimiento del Programa Educación para Todos (UNESCO, 2016) analiza las acciones realizadas por los países de la región pero concluye que los logros en cuanto al acceso son incipientes (0,6% en Brasil y en Colombia, 3% en Ecuador, etc.) y el egreso es consecuente con ello (sólo se gradúa el 20% de los que acceden), aun cuando se han desarrollado múltiples experiencias orientadas especialmente a la no vulneración de los derechos de los estudiantes a ingresar en la educación superior.

Igualmente la supervisión de los sistemas de ingreso en algunos países, ha permitido, establecer criterios en cuanto a la creación indiscriminada de universidades y fijar normas en especial con los proyectos de nuevas universidades privadas, lo que ha logrado regular y contener su excesiva expansión, lo que se ha demostrado particularmente en Argentina, Colombia y Chile, por lo que es conveniente que todas estas situaciones positivas sean aprovechadas por aquellos países, donde no existen regulaciones claras y firmes para la acreditación de nuevas instituciones universitarias y donde sus políticas de ingreso mayormente tienden a ser mucho más exclusivas que las del sector público. (Ocampo, 2014)

Es por ello que se han establecido varios espacios comunes en el ámbito Latinoamericano de Educación Superior como el MERCOSUR, NAFTA, CARICOM, En el caso del MERCOSUR es destacable el éxito de la primera experiencia de acreditación regional de carreras de grado el MEXA, que ahora se ha consolidado con un proceso ya definitivo y ampliado, el ARCU-SUR, todo esto de manera de tener sistemas de ingresos universitarios más homogéneos en cuanto a requisitos institucionales, de calidad y de pertinencia y con criterios comunes sobre los requisitos que debe tener una aspirante universitaria para ingresar a la educación superior. (Ocampo, 2014)

2.3 Hipótesis.

Según Tamayo (2014):

“la hipótesis es el eslabón entre la teoría y la investigación, que nos conduce al descubrimiento de los nuevos hechos. Por ello surge explicación a ciertos hechos y orienta la investigación hacia otros. De manera que la hipótesis puede ser desarrollada desde distintas perspectivas, puede estar basada en una suposición, en el resultado de otras investigaciones, en la posibilidad de una relación semejante entre dos variables representadas en un estudio”.

Podemos afirmar también que las Hipótesis son las guías precisas hacia el problema de investigación o fenómeno que se estudia. Es posible tener una o varias hipótesis, o definitivamente no tener ninguna, además, nos indican lo que estamos investigando o

tratando de probar y pueden definirse como explicaciones tentativas del fenómeno investigado formuladas a manera de proposiciones. (Sampieri, 2012)

La hipótesis planteada para esta investigación es la siguiente:

¿Con el examen de admisión a la educación superior determinado por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión se puede violentar el derecho fundamental dentro de la Constitución a la educación superior en el Ecuador?

2.4 Variables.

Una variable es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. La variable se aplica a un grupo de personas u objetos, los cuales adquieren diversos valores o manifestaciones respecto a la variable. (Sampieri, 2012)

Igualmente, Arias (2006) señala que una variable es una característica o cualidad, magnitud o cantidad susceptible de sufrir cambios y es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación.

Variable independiente.

Son aquellas variables que se manipulan por el investigador para describir, explicar el objeto de estudio durante su investigación. Cabe precisar, que estas variables generan y explican en la variable dependiente.

Que según Pino (2010) variable independiente es aquella que el experimentador modifica a voluntad para averiguar si sus modificaciones provocan o no cambios en

las otras variables, o sea, en variables dependientes. Recuerde que la variable dependiente es la que toma valores diferentes en función de las modificaciones que sufre la variable independiente. En ese sentido, la variable independiente ejerce influencia o causan efecto en otras variables llamadas dependientes, y son las que permiten explicar a éstas.

Además, son aquellas que dentro de la relación causal que propone una hipótesis, se determinan como causas. Estas variables en un experimento, son manipuladas por el experimentador: la finalidad de este control directo es ver si genera cambios en la otra variable relacionada. En consecuencia, la variable independiente representada por una X, a la que el investigador mide, selecciona o manipula para establecer su relación con los fenómenos observados. (Pino, 2010)

“Examen de admisión a la educación superior”.

Variable dependiente.

Se le denomina variables independientes a la causa de la variación observada en las variables dependientes, es decir la variable independiente no se mide si no que es aquella variable que se manipula para observar los efectos causados en las otras variables dependientes. (Sampieri, 2012)

“Violación del derecho constitucional a la educación superior en el Ecuador”

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1. Ámbito de estudio.

El ámbito de estudio para este proyecto de investigación es la modalidad a distancia, “modalidad de estudio o proceso de formación independiente mediada por diversas tecnologías, con la finalidad de promover el aprendizaje sin limitaciones de ubicación, ocupación o edad de los estudiantes”. (Creativa, 2019)

3.2. Tipo de investigación.

Este tipo de investigación se considera como una investigación básica, ya que permite obtener conocimientos basados en fundamentos que pueden demostrar la existencia de una violación constitucional al derecho a la educación superior, siendo este estudio base para analizar, reflexionar y promover la búsqueda de una transformación educativa y social con futuras investigaciones. Por motivos de la pandemia Covid 19, se desarrollará una Investigación Documental, la cual estará sustentada en revisiones bibliográficas de investigaciones previamente realizadas.

3.3. Nivel de investigación.

Esta investigación se presenta con un carácter descriptivo. Señala, (Hernández Fernández y Baptista, 2014, pág. 117) que: que en este tipo de estudio descriptivo se busca especificar las propiedades, características y perfiles importantes de personas,

grupos, comunidades u otro fenómeno que pueda ser sometido a un análisis. Por lo que en esta investigación se podrá recabar la información para luego describir, analizar e interpretar las características del objeto de estudio. Tamayo (2014, pág. 54) señala la investigación descriptiva:

“Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque que se hace sobre conclusiones es dominante, o como una persona, grupo o cosa, conduce a funciones en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y sus características fundamentales es de presentarnos una interpretación correcta”.

3.4. Método de investigación.

Las principales metodologías de investigación a utilizar son:

Analítico: Método que permitirá al autor de esta investigación poder obtener la oportunidad de analizar y establecer niveles de comparación fundamentadas en lo que ya se encuentra sustentado en lo teórico de las leyes sobre el derecho a la educación superior y lo que se refleja en la realidad social.

Descriptivo: En este método se describe el fenómeno de estudio de una manera objetiva, permitiendo lograr una descripción fundamentada y detallada sobre investigación que se ha procedido a plantear.

Explicativo: Con este método se procederá a buscar las causas y efectos que se han generado en torno a la violación al derecho constitucional a la educación superior en el Ecuador, se procederá a buscar diversidades de razones.

3.5. Diseño de la investigación.

Esta investigación que se pretende desarrollar se encuentra fundamentada en estudios de naturaleza básica, porque durante el desarrollo del proyecto se procederá a trabajar de una manera sistemática a través de las aplicaciones del método científico, y además se establece la demostración empírica y objetiva del planteamiento que en este estudio está enfocado en la violación al derecho constitucional a la educación, en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión para lo que es el ingreso a la educación superior. Además, los resultados obtenidos permitirán no solo comprobar un fenómeno de manera cuantificable, sino que se procederá a analizar y comprender las causas y efectos de este fenómeno social que está afectando a muchos jóvenes en la nación. (Cifuentes, 2019)

3.6. Población, muestra.

Arias (2012, pág. 81) define la población como “un conjunto finito o infinito de elementos que con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de determinada investigación”.

Tamayo y Tamayo (2014, pág. 174), conceptualiza la muestra como: "el conjunto de operaciones que se establecen para estudiar la distribución de determinados caracteres

en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada".

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En cuanto al proceso de recolección de datos Tejada (2020, pág. 2) señala que es; “la fase más trascendental en todo el proceso de la investigación científica” por lo que lo convierte en una de las bases fundamentales de la investigación ya que de allí se va a obtener la mayor parte de la información que luego será analizada para la divulgación de los resultados obtenidos, es por ello que se debe de tener suficientes elementos importantes que formen parte de esta fase de la investigación.

3.8. Procedimiento de recolección de datos.

Entre los elementos que conforman esta fase de la investigación se encuentran:

El dónde, cuándo y cómo podemos obtener la información, por lo que es fundamental establecer las tres variables fundamentales de la recolección de la información: el lugar, el tiempo y el procedimiento a realizar. (Tejada, 2020, pág. 3)

Hernández, (2014, pág. 242) conceptualiza el instrumento como “aquel que se encarga de registrar los datos observables que representan verdaderamente a aquellos conceptos o variables que el investigador tiene presente”.

3.9. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos.

En esta fase se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos o respuestas que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuese necesario. En cuanto al análisis de datos se definirán las Técnicas Lógicas o Estadísticas, que se emplearán para descifrar lo que revelan los datos recolectados ya que estos implican elaborar un plan detallado de procedimientos que conduzcan a reunir datos con un propósito específico.

El proceso del análisis de los datos según Moscariello (2020, pág. 1) se esquematiza en: Describir el tratamiento estadístico de los datos a través de gráficos, tablas, cuadros, dibujos diagramas, generado por el análisis de los datos y describir datos, valores, puntuación y distribución de frecuencia para cada variable.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

En relación a la presentación de los resultados, después de una larga revisión a la documentación bibliográfica de esta investigación se lograron los siguientes resultados:

A nivel de Latinoamérica., se tiene que tomar en cuenta la parte política de la educación superior ya que el desafío central es el sostenimiento en el tiempo de los procesos de democratización e igualdad educativa que logre abrir las inequidades sociales en el acceso y la finalización de los estudios superiores por parte de los sectores sociales más desfavorecidos en condiciones de alta calidad, pertinencia y relevancia social y además se constituye una oportunidad el aprovechamiento del desarrollo social y educativo. (Fernández Lamarra, 2016)

Igualmente, toca establecer y fortalecer de una manera adecuada el desarrollo de valores estratégicos, la cohesión e integración social, la inserción de procesos de concertación y construcción de consensos en el área universitaria sobre todos aquellos que favorezcan el ingreso a la educación superior de una manera efectiva y sin vulnerar ningún tipo de derecho al estudiante. Además de que en América Latina se debe continuar la expansión de sus sistemas de educación superior, fortalecer su capacidad científica y tecnológica y sostener en el largo plazo un esfuerzo incremental de financiamiento público que revierta los efectos de la fuerte desinversión educativa histórica en la región y que asegure un balanceado desarrollo del sistema universitario (Fernández N. y., 2016)

De la misma manera, en cuanto al derecho a la igualdad en el ingreso a la educación superior adquiere una modalidad específica que consiste en que todos aquellos interesados en obtener un cupo tendrán derecho al mismo, en igualdad de condiciones. Sólo resulta razonable aducir un trato favorable si está dirigido a grupos tradicionalmente marginados o discriminados, así como a personas que, por sus condiciones económicas, físicas, o mentales, presentan esas limitantes (Maldonado, 2017)

A pesar de constituir una Política de Estado, las instituciones de Educación Superior en el Ecuador, en su gran mayoría, no poseen un sistema eficiente de admisión ni registro de implementación de programas, sistemas de apoyo y sensibilización, adaptaciones curriculares, tecnológicas, informacionales y arquitectónicas, que faciliten el acceso a la población estudiantil aspirantes a ingresar a una universidad, además, se mantiene la ausencia de programa o proyectos gubernamentales, liderados desde la Subsecretaría de Educación Superior del Ecuador, que regule y coordine esfuerzos en relación a la integración educativa. (Espinosa, 2014)

Según lo anterior todo esto implica un resquebrajamiento del hilo Constitucional, específicamente en los Arts. 26 y 27 de la Constitución que determinan que la educación es un derecho para todas las personas, además indican la obligatoriedad que tiene el estado de garantizar la educación, igualmente el artículo 28 donde lo más resaltante de este artículo es garantizar que la educación pública este abierta para todas las personas y que no promueva ninguna religión en particular.

También hace hincapié en la universalidad de la educación sin discriminación alguna, todo lo contrario, se debe garantizar esa movilidad que a la que siempre está sujeta la educación, y concluye determinando su gratuidad hasta el nivel superior inclusive. (Const., 2008)

4.2 Beneficiarios

Los beneficiarios de esta investigación serán todas aquellas que se relacionen de manera directa o indirecta con el tema: La violación al derecho constitucional a la educación en el sistema nacional de nivelación y admisión para el ingreso a la educación superior.

4.2.1 Beneficiarios directos

Proyectos de Investigación Básica, los beneficiarios directos serán los jóvenes bachilleres del Ecuador.

4.2.2 Beneficiarios indirectos

Por medio de este proyecto podrán obtener beneficio de manera indirecta los familiares de los bachilleres y la ciudadanía en general. Es necesario realizar talleres para los jóvenes bachilleres de la República del Ecuador, reproduciendo el mentado taller a los bachilleres de la comunidad de Vinchoa Grande.

4.3 Impacto de la Investigación

Dentro del ámbito del impacto de esta investigación se considera como netamente académico y orientado al área de las Ciencias Jurídicas y a las Ciencias Sociales, por lo que se espera desde ese punto de vista jurídico sentar un antecedente bibliográfico que llegue a los encargados de promover o establecer una reforma a la Constitución de la Republica del Ecuador en nuestro país, y así tener un cambio significativo para los estudiantes que pretendan ingresar a la Educación Superior.

4.4 Transferencia de Resultados

En cuanto a la transferencia de resultados la vulneración de los derechos estudiantiles en referencia al ingreso a la educación superior comienza con garantizar, las políticas y estrategias relacionadas con la innovación universitaria que deberían fomentar y estimular la ejecución de proyectos de investigación enfocados hacia la transferencia de los resultados de la investigación científica y convertirlas en aplicaciones comerciales para el uso público y beneficio social, Es así como las universidades lideran el tránsito de los territorios de simples enclaves productivos a entornos innovadores; favorecen su proyección hacia la multiplicación de los espacios interactivos de aprendizaje, y orientan la innovación hacia la solución de problemas sociales relevantes. (Ritter, 2016, pág. 27)

CONCLUSIONES

- ✓ Para el ingreso a las universidades públicas del Ecuador es necesario realizar un análisis crítico con enfoque constitucional a la política pública en cuanto al ingreso a la educación superior que ocurra en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que el derecho a la educación está garantizado por la Constitución e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos como un derecho de acceso universal y no debe ser violentado.
- ✓ Dentro del enfoque de los derechos sociales este derecho a la educación forma parte de ellos, por lo tanto, es necesario considerarlo de tipo prestacional; es decir que para que se pueda dar se necesita que el Estado cumpla con su política pública eficientemente.
- ✓ En el aspecto de la igualdad dentro de las políticas de educación superior pública, la alta demanda de estudiantes no permite satisfacer esta garantía. según lo señalado por la constitución donde se radica este derecho hasta la educación superior.
- ✓ La educación Superior en el Ecuador ha cambiado muchísimo a raíz de la aplicación de la LOES, lo que ha derivado en un cambio sustancial a la norma con el surgimiento del llamado Examen Nacional para la Educación Superior, lo que ha traído como consecuencia grandes dificultades para el acceso a la educación superior en igualdad de condiciones y oportunidades esto se evidencia cuando anualmente más de la mitad de los estudiantes quedan sin cupo universitario.

RECOMENDACIONES

- ✓ La dirección del enfoque hacia dónde va dirigida la educación superior, no puede ser como un modelo teórico completamente nuevo, sino más bien, como una perspectiva con respuesta a las múltiples formas de violación de derechos que eran objeto numerosos ciudadanos al tratar de ingresar a la educación superior.
- ✓ Es necesaria la correcta aplicación de las normas sobre los sistemas de ingreso y acceso por los que pasan los estudiantes para entrar a la educación superior lo que contribuiría notablemente a su mejoramiento.
- ✓ En cuanto a la igualdad de oportunidades para el ingreso a la educación superior no puede ser exclusivo en el diseño de un examen igual para todos, sino que debe de generarse condiciones equitativas para los diferentes tipos de población estudiantil.
- ✓ Eliminar el examen de admisión para el ingreso a la Educación Superior.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH. (2020). *¿Que son los derechos humanos?* Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/aboutus/pages/missionstatement.aspx>
- ACNUR. (2015). *Reglas minimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos.* Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TokyoRules.aspx>
- Admision, R. d. (Julio de 2019). *Objetivos, Ambitos, Principios y Definiciones. Quito, Ecuador.* Recuperado de http://admision.senescyt.gob.ec/media/2019/05/REGLAMENTO-SNNA_Acuerdo-N---2019-030.pdf
- Aguilar, A. (18 de Mayo de 2019). *Educacion.* Recuperado de Calameo: <https://es.calameo.com/books/00576652041bfbc86ecc>
- Alcivar C. y Cisnero J. (Diciembre de 2016). *La consolidacion de la educacion derecho humano y deber del estado.* Recuperado de Universidad ECOTEC, Samborondon Ecuador: <https://www.ecotec.edu.ec/content/uploads/investigacion/libros/laconsolidacion.pdf>
- Alfieri, M. (Octubre de 2016). *Desigualdad e inclusion en las Universidades Latinoamericanas.* Recuperado de El Pais: https://elpais.com/elpais/2016/07/31/contrapuntos/1469994340_146999.html
- Analuisa, H. (Noviembre de 2016). *Estudio del ingreso de los bachilleres a la universidad mecanismos y procesos de admision.* Repositorio. Universidad Andina Simon Bolivar. Recuperado de

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5724/1/T2362-MGE-Analuiza-Estudio.pdf>

Arias, F. (2012). *El proyecto de Investigacion*. Caracas, Venezuela: Epistome.

Avila Santamaria, R. (2019, Junio 03). *La utopía del oprimido. Los derechos de la naturaleza y el buen vivir en el pensamiento critico, el derecho y la literatura.*, Scribd, 09 Febrero 2021. Recuperado de https://www.akal.com/libro/la-utopia-del-oprimido_49362/

Bovero, M. (Noviembre de 15 de 2015). *UNAN*. Recuperado de Mexico: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/9.pdf>

Carbonell, M. (2007, Febrero 09). *Una historia de los derechos fundamentales. Cuestiones constitucionales, (16), 511-515*. Scielo 09 de febrero de 2021. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932007000100018&lng=es&tlng=es.

Carvajal, G. (Enero de 2011). *Nociones d eDerecho*. Recuperado de Porrua: www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp_conceptosjuridicosfundamentales-1.pdf

Castro, F. (2016). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*. Recuperado de <https://sabermetodologia.wordpress.com/2016/02/15/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>

CEPAL. (Noviembre de 2014). *Educacion y Desigualdad en America Latina*. Publicaciones de las Naciones Unidas. Santiago de Chile. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36835-educacion-desigualdad-america-latina>

CIDH. (2020). *Mandato y funciones de la CIDH*. Washington, DC, U.S.A: Comisión Interamericana de Derechos Humanos & Organización de Estados.

Cifuentes, R. (Junio de 2019). *Acercamientos y propuesta metodológicas para el estudio histórico y teórico de la danza*. Recuperado de <http://revistadisena.uc.cl/index.php/RAIT/article/view/3714>

COIP. (2014). *Lexi Finder*. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf

Comercio, E. (20 de Diciembre de 2019). *La ONU advierte su preocupacion por los derechos de los afrodescendientes en Ecuador*. Recuperado de Actualidad: <https://www.elcomercio.com/actualidad/onu-derechos-afrodescendientes-ecuadorfurukawa.html#:~:text=Un%20grupo%20de%20expertos%20de,pol%C3%ADticas%20que%20apuntalen%20sus%20derechos>.

Const. (2008). *Constitucion del Ecuador, art. 26,27,28,29*. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>

Creativa, M. (Sep de 2019). *Ambito de la educacion*. Recuperado de Ambito de la educacion: <http://ambitodelaeducacion.com/informate/noticias-actualidad/educacion-a-distancia-que-es-y-como-funciona/>

Espinosa, C. G. (2014). *Espinosa, C., Gómez, V. y Cañedo, C., Guayaquil, Ecuador, 2014 en su trabajo de investigación: “El Acceso y la Retención en la Educación Superior de Estudiantes con Discapacidad en Ecuador*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.

- Fernández Lamarra, N. R. (2016). La educación superior latinoamericana en el inicio del nuevo siglo. Situación, principales problemas y perspectivas futuras. *Revista Española de Educación Comparada*, 148.
- Fernández, M. (18 de Septiembre de 2015). *El Dilema de los Sistemas*. Recuperado de Catedra Cosgaya: <http://www.catedracosgaya.com.ar/tipoblog/2015/el-dilema-de-los-sistemas/>
- Fernández, N. y. (2016). La educación superior latinoamericana en el inicio del nuevo siglo. situación, principales problemas y perspectivas futuras . *Revista Española de Educación Comparada.*, 123-148.
- Ferrajoli. (2016). *Google Academico*. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=CW-ODAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=ferrajoli+luigi&ots=uisbRXwVua&sig=eSHWLb2aBt2nm2pDnUuB42Lcpd4#v=onepage&q=ferrajoli%20luigi&f=false>.
- Gargarella, R. (2015). El Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano. *Dialnet*, 1(48):169-172.
- Gomez, M. (2014). *UNAM*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3817/11.pdf>
- Gross, J. (07 de Febrero de 2019). *EDUCACIÓN INCLUSIVA*. Obtenido de Mater Clementissima. Recuperado de <https://www.materclem.es/educacion-inclusiva/>
- Guerrero, B. (2020). *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/09/hacinamiento-carcelario.html>

Hernández Fernández y Baptista, C. (2014). *Metodología de la investigación 5ta Edición*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Hernández, M. (2016). *Procedimientos de investigación*. Marisol Hernández. Recuperado de <http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.com/>

Herrera, M. (2013). *Identificación y Relación de los Principales Elementos del Proceso de Regionalización y admisión de las Instituciones de Educación Superior Públicas en Colombia*. Bogota, Colombia.: Universidad Pontificia Bolivariana.

Ley Organica de Educacion Superior, F. (12 de 10 de 2010). *GOB.EC*. Recuperado de <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-educacion-superior>.

Maldonado, X. (18 de Abril de 2017). *La aplicación del reglamento del sistema nacional de nivelación y admisión y el derecho constitucional al libre acceso a la educación superior en igualdad de condiciones*. Obtenido de UNIANDES. Ambato, Ecuador. Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6566>

Mila Maldonado y Yánez, K. (Marzo de 2020). *Incidencia del reglamento nacional de nivelación y admisión en el acceso a la educación superior en Ecuador*. Información Tecnológica, 31(3) 171-184. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S071807642020000300171&lng=es&nrm=iso

Mila, F. M. (Abril de 2020). *Incidencia del Reglamento Nacional de Nivelacion y Admision en el acceso a la eduscacopn superior en el Ecuador*. Obtenido de Información Tecnológica 31 (3) pag. 171-184. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S071807642020000300171&lng=es&nrm=iso

- Miranda, E. (28 de Julio de 2017). *Los estudios superiores*. Recuperado de Monografias.com: <https://www.monografias.com/docs114/estudios-superiores/estudios-superiores.shtml>
- Montoya, C. y. (2015). *Alteridad*. Recuperado de <https://www.learntechlib.org/p/195411/>
- Moscariello, M. (Agosto de 2020). *Proyectos Educativos*. Recuperado de <https://proyecteducativoscr.wordpress.com/elaboracion-del-ante-proyecto/capitulo-iii-marco-metodologico-de-la-investigacion/3-6-tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Moya, V. (2017). *Dspace.uhemisferios.edu.ec*. Recuperado de <http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/jspui/bitstream/123456789/602/1/Tesis%20Ver%c3%b3nica%20Moya%20UDLH.pdf>
- Nogueira, D. (15 de Febrero de 2019). *La Modelación de Procesos*. Recuperado de [https://www.monografias.com/trabajos55/modelacion-de-procesos/modelacion-de-procesos.shtml#:~:text=Nogueira%20resumen%20la%20definici%C3%B3n%20de,programados%20\(ouputs\)%20para%20un%20destinatario](https://www.monografias.com/trabajos55/modelacion-de-procesos/modelacion-de-procesos.shtml#:~:text=Nogueira%20resumen%20la%20definici%C3%B3n%20de,programados%20(ouputs)%20para%20un%20destinatario)
- Ocampo, A. (20 de Febrero de 2014). *Los desafíos de la inclusión en la Educación Superior Latinoamericana en el siglo XXI*. Universidad Católica de Valparaíso. Recuperado de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36454893/Los_desafios_de_la_Inclusion_en_la_Educacion_Superior_Latinoamericana_del_Siglo_XXI._Aldo_Ocampo_Gonzalez.pdf?1422668244=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLos_desafios_de_la_Inclusion_en_la_E
- Ostillo, M. (15 de Julio de 2020). *las aptitudes personales*. Personal Branding. Milán: EGEA. Recuperado de <https://www.psicologia-online.com/que-son-las-aptitudes-personales-lista-y-ejemplos-5295.html>

- Peñaherrera, S. (30 de Enero de 2020). *La lucha por el libre ingreso a las Universidades*. Recuperado de <http://periodicoopcion.com/la-lucha-por-el-libre-ingreso-a-las-universidades-mas-vigente-que-nunca/>
- Pereira, R. (Mayo de 2012). *La educación superior como parte del derecho fundamental a la educación*. Centro Virtual de Noticias de Educación. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-302022.html>
- Pérez J. & Gardey A., . (Febrero de 2020). *Definición de*. Recuperado de <https://definicion.de/acceso>
- Perez, C. (16 de Julio de 2015). *Avances y límites del proceso de democratización e inclusión educativa en América Latina en el siglo XXI. V Congreso Internacional de Estudios Comparados en Educación*. Buenos Aires: SAECE. Recuperado de <http://www.saece.org.ar/docs/congreso5/trab097.pdf>
- Raffino, M. (14 de Septiembre de 2020). *"Ley"*. Recuperado de <https://concepto.de/ley/>
- Ramirez, D. (15 de Mayo de 2020). *El Reglamento*. Recuperado de TOMI: <https://tomi.digital/es/63200/el-reglamento>
- Ramos, E. (2019). *Métodos y técnicas de investigación*. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>
- Ritter, M. &. (25 de Noviembre de 2016). *Technology transfer and innovation: The role of the Brazilian TTOs*. International Journal of Technology Management & Sustainable Development, 12(1), 89-111:. Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/270146046_Technology_transfer_and_innovation_The_role_of_the_Brazilian_TTOs

Rojas Soriano, R. (2013). *Metodos para la investigacion social*. Madrid, España: Plaza y Valores.

Roldan, P. (Agosto de 2020). *Estado*. Recuperado de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/estado.html>

Rosero, A. (2019). *El comercio*. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/numero-presos-carceles-ecuadorsobrepoblacion.html>

Ruiz, G. (Enero de 2017). *Desafios de la Educacion Superior. Consideraciones sobre el Ecuador*. Recuperado de UIDE. IMNOVA. Research 3 (2) pag.8-16: <http://201.159.222.115/index.php/innova/article/view/617/577>

Sampieri, R. (2012). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Puebla, Mexico.

Sánchez Velasteguí y Naranjo, F. (Abril de 2018). *Factores asociados al abandono en estudiantes de grupos vulnerables. Caso escuela politécnica nacional*. Recuperado de <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/view/1907/2850>

Sandoval Gilar Castejon y Pozo, I. (Febrero de 2020). *Grupos vulnerables y factores asociados con el rendimiento academico en Educacion Superior*. En Roig-Vila, Rosabel (ed) *La docencia en la enseñanza superior* p.425-434. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/110201/1/La-docencia-en-la-Ensenanza-Superior_42.pdf

Suarez, E. (18 de Abril de 2018). ¿Qué es la universidad? *El Nacional*, págs. 3-5.

- Tamayo, T. y. (2014). *El proceso de la investigación científica*. Mexico: Limusa.
- Tandazo, N. (2019). *Universidad de Loja*. Recuperado de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/22602>
- Tejada, J. (Agosto de 2020). *La Evaluación En: Formación de formadores*. Recuperado de Researchgate: https://www.researchgate.net/figure/Fuente-Tejada-J-1997-La-Evaluacion-En-Formacion-de-formadores-Curso-de-postgrado_fig1_265139569. Torres, J. (2017). La teoría del Garantismo: poder y constitución en el Estado contemporáneo. *Redalyc- Revista de Derecho*, 1(47): 138-166.
- Torres, J. (2017). La teoría del Garantismo: poder y constitución en el Estado contemporáneo. *Redalyc- Revista de Derecho*, 1(47): 138-166.
- UNESCO. (2016). *Informe de seguimiento de la EPT en el Mundo. Llegar a los Marginados*. Paris, Francia.: UNESCO.
- UNESCO. (Noviembre de 2019). *El Derecho a la Educacion*. Recuperado de <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion#:~:text=La%20Educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,instrumentos%20internacionales%20en%20derechos%20humanos>
- Westreicher, G. (22 de Junio de 2020). *Sociedad*. Recuperado de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/sociedad.html>
- Yirda, A. (21 de Junio de 2020). *Ingreso*. Recuperado de [/conceptodefinicion.de/ingreso/](http://conceptodefinicion.de/ingreso/). Consultado el 26 de enero del 2021